

0-201656967-8
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 28 SEP. 2021

Nº 909 CCFFAA/SJ

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 006 JCCFFAA/OGA/SJ del Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha 28 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo Nº 1136 de fecha 9 de diciembre de 2012 así como los artículos 1º y 3º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-206-DE de fecha 18 de julio de 2016, establecen la competencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, órgano ejecutor del Ministerio de Defensa, para efectuar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las fuerzas armadas en función de los objetivos de Política de Seguridad y Defensa Nacional con el fin de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nº 400-CCFFAA/SJ de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó la Política de Calidad del Comando Conjunto;




O 01 6569 67-O+
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretaría de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Que, con Resolución de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 098- CCFFAA/SJ de fecha 06 de marzo de 2020, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a cargo de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Gestión de la Calidad, artículo 4.4 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos establece que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la citada norma internacional;



Que, en tal sentido, la Unidad Funcional de Integridad Institucional a cargo de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto, ha elaborado el documento "Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas", a fin de implementar con el requisito establecido en la Norma ISO 9001: 2015 Gestión de la Calidad, siendo necesario se emita el acto administrativo que formalizar su aprobación, y;

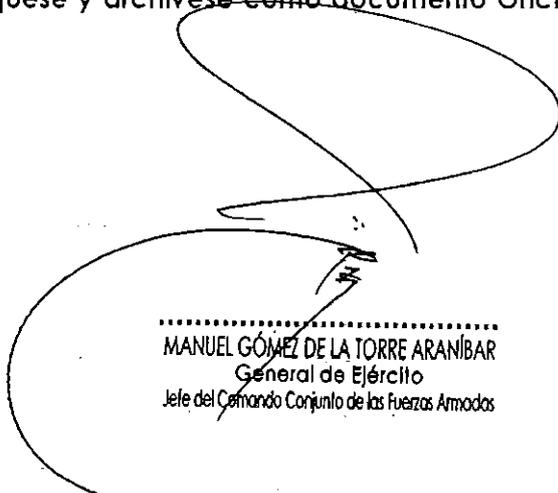
Estando a lo informado por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS" el cual consta de VEINTISÉIS (26) folios y OCHO (8) Anexos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (www.ccffaa.mil.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese como documento Oficial Público (D.O.P.).


MANUEL GÓMEZ DE LA TORRE ARANIBAR
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas